



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11009

Jueves 24 de Junio de 2010

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 723 - Declárese Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a Todas las Producciones Avícolas Ubicadas en el Territorio de la Provincia del Chubut 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 820 a 837 y 840 2-7

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 514 7-8
Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Nº 130, 131, 132, 133, 134 y 135 8-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 505 13
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2010 - Res. Nº XIX-47 y XIX-48 14
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Nº III-49 y III-50 14
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº 97 14
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2010 - Res. Nº XII-65, XII-66 y XII-67 14-15
Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Nº 129 15

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2010 - Res. Conj. Nº V-142 y II-128 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca
Año 2010 - Disp. Nº 04 16
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 32 y 33 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 16-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a todas las producciones avícolas ubicadas en el territorio de la Provincia del Chubut.

Dto. Nº 723.

Rawson 01 de Junio de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 1649/10-MIAyG; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones climáticas imperantes en la provincia durante la temporada apícola consistentes en bajas temperaturas, fuertes vientos, lluvias y nevadas impidieron la recolección de abejas;

Que las colmenas presentaron gran dificultad para acumular las necesarias reservas para poder afrontar el invierno adecuadamente;

Que en algunos casos los productores no obtuvieron cosecha alguna de miel;

Que los apicultores debieron suministrar suplemento nutricional a base de azúcar para permitir la supervivencia de las colmenas;

Que a fojas 4/6 obra la Nota de la Asociación Civil Miel Patagonia Sur Argentina, mediante la cual informa la crítica situación por la que atraviesa actualmente la actividad apícola en toda la Provincia del Chubut;

Que a fojas 75/79 obra informe técnico sobre la situación apícola provincial correspondiente a la zafra 2009-2010 emitido por la Dirección de Agricultura dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, concluyendo en la necesidad de una declaración de emergencia del sector;

Que las producciones apícolas afectadas se encuentran en zonas agroecológicas aptas para su desarrollo;

Que dichas producciones no se encuentran cubiertas con seguro alguno, contra el acaecimiento de alguna contingencia climática;

Que se arriba a la conclusión que se encuentran dadas las condiciones que justifican la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones afectadas;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en la Ley IX - Nº 52, que establece las condiciones en que puede ser declarada la Emergencia y/o Desastre Agropecuario;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º: Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, como consecuencia de las inclemencias climáticas a partir del día 01 de junio de 2010, para todas las producciones apícolas ubicadas en el territorio de la Provincia del Chubut, que se encuentren inscriptas según lo normado en el Artículo Nº 7 de la Ley IX-Nº 41.-

Artículo 2º: Considérense comprendidas en el Artículo anterior aquellas explotaciones afectadas en su producción según lo mencionado en el Artículo 7º de la Ley IX Nº 52.-

Artículo 3º: El Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha prevista en el Artículo 1º del presente Decreto. Un (1) mes antes de expirar dicho plazo se efectuará una evaluación para determinar la conveniencia o no de la prolongación de la medida por el lapso que se estime necesario.-

Artículo 4º: FACULTASE al Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería a dictar las normas reglamentarias y/o aclaratorias conducentes a la plena operatividad del presente Decreto.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

LEONARDO A. AQUILANTI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 820

10-06-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por los profesionales que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto en distintos Establecimientos Hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indican, Ley I Nº 105, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizase a los profesionales que se mencionan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indican, Ley I Nº 105, para cumplir funciones en distintos Establecimientos Hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 3°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, a los profesionales médicos que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los Establecimientos Hospitalarios que en cada caso se indican, a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 4°.- Establécese que los profesionales médicos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto en distintos Establecimientos Hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, percibirán la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 modificado por Decreto N° 769/07.

Artículo 5°.- Designase a la Señora ZAVALA, Claudia Beatriz (Clase 1977 - M.I. N° 24.920.251) para desempeñarse a cargo de la División Salud Mental del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 -Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105, a partir del 01 Junio de 2009.

Artículo 6°.- Abónese a la Señora ZAVALA, Claudia Beatriz (Clase 1977 - M.I. N° 24.920.251) la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefa División Salud Mental del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley I N° 105 y su Categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew -Actividad 1-Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn -Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste y del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Función	Categoría	Régimen Horario	Incosos	Dependencia	Inicio
Valdivia, Analía Verónica	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Hirsh, Claudio Arnold	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Romero, María Jimena	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Quirós, Reynaldo Martín	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Borronio, Valeria María	Méd. Pediatra	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Zonal Trelew	01/06/2009
Lillo, Pablo Gastón	Méd. Pediatra	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Sánchez Bizanotti, Elisa V.	Méd. Pediatra	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Sabra, Mariela Ivana	Méd. Pediatra	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Dorati, Prájer Valeria	Méd. Cirujana	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Ortega, Javier Julián	Méd. Cirujana-Ter. Int.	AH-II-10	Ley I N° 105 Art. 88	A, b y c	Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Silveira, Fabián Mariano	Méd. Cirujano	AH-II-10	44 Hs.		Hosp. Zonal Esquel	01/06/2009
Luza, Noelia	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Subzonal P. Madryn	01/06/2009
Lorenzo, Romina Iván S.	Méd. Generalista	AH-II-10	44 Hs.		Hosp. Rural Corcovado	01/06/2009
García Troyano, Stange	Méd. Generalista	AH-II-10	44 Hs.		Hosp. Rural Gualeja	01/06/2009
Olivero, Juan Domingo	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Rural Deseán	01/06/2009
Quirós, María Belén	Méd. Generalista	AH-II-10	44 Hs.		Hosp. Rural Corcovado	01/06/2009
Cabrera, Mariano	Méd. Generalista	AH-II-10	44 Hs.		Hosp. Rural Corcovado	01/06/2009
Lorenzo, Verónica Elizabeth	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Subzonal P. Madryn	01/06/2009
Polverzano, Lorena Noemí	Méd. Generalista	AH-II-10	40 Hs.		Hosp. Reg. Com. Riv.	01/06/2009
Ortiz, Rosana Alejandra	Méd. Generalista	AH-II-10	44 Hs.		Hosp. Rural Esquel	01/06/2009
Pereira, Estela María	Méd. Generalista	AH-II-10	44 Hs.		Hosp. Rural Gto. Costa	01/06/2009

ANEXO II

Apellido y Nombre	Función	Categoría	Rég. Horario	Incosos	Dependencia	Inicio
Botta, Vanina Laura	Méd. Salud Mental	AH-II-10	Ley I N° 105 Art. 88	a, b y c	Hosp. Subz. Pto Madryn	01/06/2009
Zanza Rodríguez, Brenda	Lic. Psicólogo, Salud Mental	AH-II-10	Ley I N° 105 Art. 88	a, b y c	Hosp. Subz. Pto Madryn	01/06/2009
Zavala, Claudia Beatriz	Lic. Psicólogo, Salud Mental	AH-II-10 Ley N° 3127 Subr. Jer. 3 - Cat. 12	Ley I N° 105 Art. 88	a, b y c	Hosp. Subz. Pto Madryn	01/06/2009
Perez, María José	Lic. Psicología Salud Mental	AH-II-10	Ley I N° 105 Art. 88	a, b y c	Hosp. Zonal Trelew	01/06/2009
Falco, Analiz	Lic. Psicología Salud Mental	AH-II-10	Ley I N° 105 Art. 88	a, b y c	Hosp. Zonal Trelew	01/06/2009

Dto. N° 821

10-06-10

Artículo 1°.-Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores NORBERTO NASIF DNI M. 1.731.820, en la proporción de OCHO DIECISEIS (8/16) avas partes, ELINA TERESA GONZÁLEZ LC 9.790.688, en la proporción de CUATRO DIECISEIS (4/16) avas partes, ANIBAL EDUARDO NASIF DNI M.7.629.668, GUSTAVO EDUARDO NASIF DNI M.8.389.803, PATRICIO EDUARDO NASIF DNI 14.118.478 y ANDREA ELINA NASIF DNI 16.049.832, en la proporción de UNA DIECISEIS (1/16) avas partes para cada uno, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS (7.156 Ha., 88 a., 67 ca.), determinada por el Lote 24-b, Fracción C, Sección J-II, DEPARTAMENTO LANGUINEO, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.-Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.-EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 822

10-06-10

Artículo 1°.-Otórgase Título de Propiedad a favor del señor NORBERTO NASIF D.N.I 1.731.820, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de CINCO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, SETENTA Y DOS CENTIÁREAS (5.497 Ha., 05 a., 72 ca.), determinada por el Lote 6-b, Fracción A, Sección I-II, DEPARTAMENTO LANGUINEO, de ésta Provincia.-

Artículo 2°.-Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.-EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 823 10-06-10

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora LILIANA EDITH CÁRCAMO DNI 23.407.956, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (237 m2., 50 dm2.), determinada por la Parcela 19 de la Manzana 33, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.-EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 824 10-06-10

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 1 de Enero del 2007 al grado inmediato superior (Comisario) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Subcomisario COLIÑIR, Juan Enrique (M.I.N° 20.541.627, Clase 1968).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad-Actividad 1 - Seguridad -Ejercicio 2010.-

Dto. N° 825 10-06-10

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 220 de fecha 28 de diciembre de 2007.-

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la señora Marta Julia CURIQUEO (M.I N° 21.057.562 - Clase 1969), en el Cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley I - N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158) dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Designase a la señora Marta Julia CURIQUEO (M.I N° 21.057.562 - Clase 1969) Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, a Cargo del Departamento Provincial de Prevención y Asesora-

miento Institucional -Categoría 1-A - Agrupamiento Personal Jerárquico - ambos cargos Ley I - N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158) de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La agente designada mediante el Artículo precedente será acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo prescripto en el Artículo 105° Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) y el Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma y Decreto N° 700/92, mas el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) Ley I - N° 114 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 826 10-06-10

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del agente Carlos Alberto BARROSO (D.N.I. N° 13.657.228 - Clase 1957), en el cargo Director de Administración de Comunas Rurales, Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico, dispuesta por Decreto N° 119/05 de fecha 01 de febrero de 2005.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Director de Administración de Comunas Rurales, Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Doctora María Tatiana MONTENEGRO (D.N.I. N° 29.454.442 - Clase 1982), cargo Profesional-Planta Transitoria, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Dto. N° 827 10-06-10

Artículo 1°.- Modifícase los Requisitos para el cargo Jefe de Departamento Diagnóstico y Programación - dependiente de la Dirección de Desarrollo Social - Dirección General de Desarrollo y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio de la Familia y Promoción Social, establecidas mediante Decreto N° 959/04 conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modifícase la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección de Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 959/04 creándose el Departamento de Asistencia Técnica.-

Artículo 3°.- Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección de Desarrollo Social Dirección General de Desarrollo y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- Apruébase las Misiones, Funciones y Requisitos para el cargo creado mediante el Artículo 2°) del presente Decreto, conforme al Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designase al agente Manuel Eduardo VERGEL, Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Diagnóstico y Programación, ambos cargos Ley N° 74 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987), dependiente de la Dirección de Desarrollo Social - Dirección General de Desarrollo y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6°.- El agente designado en el Artículo precedente será acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo prescripto en el Artículo 105° Ley I N°74 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) y el

Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma y Decreto N° 700/92, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Juan Javier VALDEZ (M.IN° 20.848.781 - Clase 1969) Cargo Administrativo - Planta Transitoria - Ley I N° 74 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a Cargo del Departamento de Asistencia Técnica - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Ley I N° 74 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987), dependiente de la Dirección de Desarrollo Social - Dirección General de Desarrollo y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio.-

Artículo 8°.- El agente designado mediante el Artículo precedente será acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo prescripto en el Artículo 105° Ley I N° 74 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987) y el Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma y Decreto N° 700/92, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 21 - Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

ANEXO I

DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO Y PROGRAMACIÓN

MISIONES:

Efectuar diagnósticos para la elaboración de los diferentes programas y proyectos y su coordinación con otras áreas.

FUNCIONES:

Elaborar y sistematizar los instrumentos de recolección de datos, interpretación, tabulación y análisis de los mismos.

Elaborar en forma permanente los estudios de diagnósticos institucionales y participativos para la formulación de programas y proyectos.

Recepcionar proyectos y coordinar la evaluación para su posterior financiamiento.

Brindar asistencia técnica específica en los diferentes programas y proyectos.

Efectuar la asesoría específica en los diferentes programas y proyectos Municipios, Comunas Rurales, organizaciones Intermedias y NO Gubernamentales que lo requieran.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Universitarios: Sociólogo, Trabajador Social, y/o experiencia de tres a cinco años en tareas similares.-

ANEXO III

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

MISIONES:

Brindar Asistencia Técnica y Capacitación en la formulación y ejecución de programas y proyectos de Desarrollo Social en todo el ámbito Provincial.-

FUNCIONES:

Planificar las Actividades anuales correspondientes al departamento.-

Elaborar y coordinar la implementación de programas y proyectos de desarrollo social destinados a personas físicas, Municipios, Comunas Rurales y Organizaciones de Base.-

Evaluar Proyectos de inversión provenientes de solicitudes particulares, instituciones y/o grupos comunitarios.-

Asistencia Técnica en la implementación de emprendimientos individuales y de desarrollo comunitario.-

Brindar capacitación en formulación de proyectos de inversión, individuales, comunitarios e institucionales.-

Otorgar capacitación y asesoramiento en técnica para la producción de alimentos frescos y su perfeccionamiento.-

Ejecutar capacitación y asesoramiento en construcción y armado de unidades productivas familiares.-

Efectuar formación para la comercialización de productos alimenticios frescos.-

Llevar a cabo la supervisión y monitoreo institucional, de los emprendimientos financiados, por la Dirección o en conjunto con otros organismos, preparando los informes pertinentes.-

Confeccionar informes mensuales y anuales del área.-

Efectuar propuestas para una mayor eficacia y eficiencia del área.-

Requisitos para el Cargo:

Título Universitario: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Producción Agropecuaria, y/o experiencia comprobable de cinco años en tareas similares.-

Dto. N° 828**10-06-10**

Artículo 1° Ascíendase a partir del 01 de enero de 2009 al grado inmediato superior (Suboficial Principal) en la Agrupación Comando -Escalafón General al Sargento Ayudante VÁZQUEZ, Néstor Fabián (M.I. N° 17.714.986, Clase 1966).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 829**10-06-10**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2007 al grado inmediato superior (Sargento) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Cabo Primero GARCÍA JONES, Marcelo Iván (M.I.N° 25.710.405, Clase 1977).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo

de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 830**10-06-10**

Artículo 1° : DESTITUYESE en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 (antes Decreto Ley 1561), a partir de la notificación del presente Decreto al Oficial Ayudante Edgar David PASCOFF (M.I. N° 30.517.419 - Clase 1983) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°) concordante con el Artículo 116° del mismo cuerpo legal.-

Dto. N° 831**10-06-10**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente CHAVERO Tania Elizabeth (M.I.N° 24.926.733 - Clase 1976), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor. Ley I N° 105, con funciones a cargo del Departamento Recuperación Prestaciones Realizadas del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 9 con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, del cargo

Agrupamiento B, Clase II de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 14 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la agente CHAVERO Tania Elizabeth las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - y Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 832**10-06-10**

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-521/09 - S.S.

Dto. N° 833**10-06-10**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente CALDERÓN Raúl Gustavo (M.I.N° 16.605.357 - Clase 1964), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase II de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 21 de junio de 2009 y hasta el 01 de septiembre de 2009 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese al agente CALDERÓN Raúl Gustavo las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92- Reclamo de Gastos en Personal de Ejercidos Anteriores Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 834**10-06-10**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente HERRERA Luis Ricardo (M.I.N° 14.470.968 - Clase 1961), a cargo de la Sección Cocina del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 5 del cargo Agrupamiento C, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, a partir del 20 de febrero de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abónese al agente HERRERA Luis Ricardo las sumas que resulten correspondientes, de

acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al agente HERRERA Luis Ricardo (M.I.Nº 14.470.968 - Clase 1961), para desempeñarse a cargo de la Sección Cocina del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 5 del cargo Agrupamiento C, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105.

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado V - Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 y el cargo de Jefe Sección Cocina del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 5 del cargo Agrupamiento C - Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 20 de febrero de 2008.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. Nº 835 **10-06-10**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la reubicación otorgada mediante Decreto Nº 1955/04, a la agente BARRIONUEVO, Mabel Alicia (Clase 1969 - M.I. Nº 20.589.585), la que continuará revistando en el Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4.

Dto. Nº 836 **10-06-10**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los agentes incorporados a la Planta Transitoria de las distintas dependencias del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 01 de enero del 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, la incorporación a Planta Transitoria del personal que presta servicios en dependencias del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado por los agentes OJEDA, Walter Daniel (M. I. Nº 31.504.816 - Clase 1985) y SAEZ, Nancy Carolina (M.I. Nº 27.977.508 -Clase 1981), en relación a las funciones administrativas que cumplían en la Planta Transitoria de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y de la Dirección General de Administración, ambos Organismos dependientes del

Ministerio de Economía y Crédito Público, hasta el 14 y 10 de enero de 2010, respectivamente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30, SAF 32 y, SAF 33 y; a la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91, en los Programas y/o Actividades respectivas.-

Dto. Nº 837 **10-06-10**

Artículo 1°.- TRANSFERIR a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente a la agente MONTESINO, Cecilia Débora (MI Nº 22.868.893 – Clase 1972) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Nivel I –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado; que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la Ley I Nº 246 (Antes Ley Nº 4952).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado –SAF 5 – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales –Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

Dto. Nº 840 **15-06-10**

Artículo 1°.- DECLARENSE de Interés Provincial las decimosegundas Jornadas Ferroportuarias Nacionales "Leopoldo Máximo Loto" a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn entre los días quince al diecisiete de junio del año 2010.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 514/10.

Rawson, 10 de Junio de 2010.

VISTO:

El Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/10-M.H. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorga la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorga-

dos por esta Dirección General de Rentas sobre la base del Promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Junio del 2010 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 9.7633 %, 9.8009 %, 10.0088 %, respectivamente.

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,82 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,82 % mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-06-10 V: 24-06-10

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 130/10.

Rawson (Chubut), 09 de Junio de 2010.

VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N° 030/09 y 119/10-SPPCH;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 030/09-SPPCH, se fijaron los requisitos y la fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2009;

Que por Resolución 119/10-SP se prorrogó la vigencia de los permisos de pesca otorgados a los buques -

21 mts. de eslora, fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial hasta el 15 de Junio de 2010;

Que resulta imprescindible establecer una prórroga para los permisos de pesca otorgados en el ejercicio 2009, a fin de contar con la totalidad de la documentación expedida por organismos sindicales y provinciales, que se encuentran avocados a certificaciones que deben ser presentadas en esta Secretaría para la renovación que se pretende, todo ello en función de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que asimismo, y por una cuestión de ordenamiento administrativo, se prorrogarán los permisos otorgados en el ejercicio 2009, para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut hasta el 15 de Julio de 2010;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR Los permisos de pesca otorgados a los buques -21 Mts. de eslora., fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial, hasta el día 15 de Julio de 2010.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 131/10.

Rawson (Chubut), 09 de Junio de 2010.

VISTO:

Las leyes I N° 75 (antes Ley 5074), XVII N° 86 (antes ley 5585), Ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707), las Resoluciones N° 008/07, 019/10, 059/10 y 118/10-SP, el expediente N° 017/09-SP; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 008/07-SP, en su art. 1º, estableció como calendario anual para los permisionarios comprendidos en la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585 de pesca artesanal), el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año;

Que por Resolución 019/10-SP se especificaron los requisitos generales y específicos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina en jurisdicción de la provincia del Chubut, y se fijó la fecha de vencimiento para la entrega de documentación requerida para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal en cualquiera de sus modalidades.

Que por Resolución 059/10-SP se prorrogó el vencimiento para la entrega de documentación referida al otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal hasta el 31 de marzo de 2010 y la vigencia de los permisos de pesca artesanal año 2009 hasta el 19 de mayo de 2010;

Que por Resolución 118/10-SP se prorrogó la vigencia de los permisos de pesca artesanal que operan en jurisdicción provincial hasta el 15 de Junio de 2010;

Que en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría para la renovación de todos los permisos de pesca artesanal marina y por una cuestión de ordenamiento administrativo, resulta razonable establecer una prórroga respecto a la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2009;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser la Secretaría de Pesca, conforme prevé el artículo 19 de la ley I N° 75 (antes Ley 5074);

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORRÓGASE la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2009 hasta el 15 de Julio 2010, siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 132/10.

Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 0778/10-SP, la Ley XVII (antes ley 5585), la Resolución N° 344/06-SP, N° 160/08 – SENASA, N° 132/07-SP y N° 251/07-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de las especies de moluscos bivalvos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo en el Golfo San José;

Que mediante la Resolución N° 251/07 la Secretaría de Pesca habilitó, en el año 2007, la extracción de un cupo precautorio de 189 toneladas de almeja rayada *Ameghinomya antiqua* a razón de NUEVE (9) toneladas por permisionario, tomando como base la máxima captura de esa especie registrada en el año 1993;

Que hasta tanto se conozca la estimación de la biomasa disponible de la mencionada especie resulta prudente otorgar un cupo precautorio de captura para el año 2010 igual al otorgado en el año 2007;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6º de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo precautorio de captura anual de hasta NUEVE (9) TONELADAS de almeja rayada por permisionario.

Artículo 2º.- LAS capturas serán descargadas sólo en las playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Ma-

nual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la “Etiqueta de Registro de Recolección” numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6°.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el “Parte de Producción”, con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7°.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la “Guía de Tránsito para Moluscos” que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el “Parte de Producción”.

Artículo 8°.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la “Guía de Tránsito para Moluscos”, archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 4 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la “Guía de Tránsito para Moluscos” intervenida por el establecimiento.

Artículo 9°.-LA habilitación otorgada en los Artículos 1° de la presente, se realizará con expresa excepción del “Area de Evaluación”, creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10°.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11°.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

VISTO:

El Expediente N° 0777/10-SP, la Ley XVII (antes ley 5585), las Resoluciones N° 344/06-SP y N° 160/08-SENASA, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de moluscos bivalvos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquearía por buceo que se realiza en el Golfo San José;

Que en los últimos años se ha autorizado la extracción de un cupo precautorio de cholga (*Aulacomya ater*) por permisionario, de acuerdo a las recomendaciones surgidas de las evaluaciones efectuadas en el Golfo San José;

Que a la fecha se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo anual precautorio de captura por permisionario de hasta CINCO (5) TONELADAS de cholga.

Artículo 2°.- LAS capturas serán descargadas sólo en las playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Resolución N° 133/10.

Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2010.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 4 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA habilitación otorgada en el Artículos 1º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Area de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 134/10.

Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 0776/10-SP, la Ley XVII (antes ley 5885), las Resoluciones N° 344/06-SP y N° 160/08-SENASA, el informe final del "Relevamiento de los bancos de moluscos bivalvos de interés marisquero en el Golfo San José – año 2001", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de la almeja panoepa (*Panopea abbreviata*), una de las especies de moluscos bivalvos que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo en el Golfo San José;

Que tomando como referencia la estimación de biomasa disponible efectuada en el año 2001 resulta prudente otorgar un cupo precautorio de captura de almeja panoepa para el año 2009;

Que a la fecha se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6º de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo precautorio de captura anual de hasta UNA (1) TONELADA de almeja panopea por permisionario.

Artículo 2º.- LAS capturas serán descargadas sólo en las siguientes playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 4 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos

de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA habilitación otorgada en los Artículos 1º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

Resolución N° 135/10.

Rawson (Chubut), 10 de Junio de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 0779/10-SP, la Ley XVII (antes ley 5585), las Resoluciones N° 344/06-SP y N° 160/08-SENASA, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la extracción de navaja (*Ensis macha*), una de las especies que conforman la canasta de recursos disponibles para la marisquería por buceo en el Golfo San José;

Que hasta tanto se realice una estimación de biomasa disponible para la explotación resulta prudente otorgar un cupo precautorio de captura de navaja para el año 2010 igual al otorgado en los años 2008 y 2009;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección,

producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6º de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, la extracción de un cupo precautorio de captura anual de hasta CINCO (5) TONELADA de navaja (Ensis Macha) por permisionario.

Artículo 2º.- LAS capturas serán descargadas sólo en las siguientes playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expe-

dición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 4 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA habilitación otorgada en los Artículos 1º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Area de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 10º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 505

07-06-10

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la asignación de funciones efectuada por la Resolución N° 083/05-DGR respecto del agente Edgardo Oscar MOHR (LE N° 8.421.119) respecto de los Juzgados radicados en la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR las funciones previstas en la Resolución N° 83/05-DGR al agente Dr. Roberto Valentín ALONZO (DNI N° 20.303.268), respecto de los Juzgados radicados en la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La asignación de funciones prevista en el artículo anterior lo será con idénticos alcances y efectos que las previstas en la Resolución N° 083/05-DGR.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Res. Nº XIX-47 10-06-10

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a la Planta Transitoria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a la agente Lisa Martina GULLINO ESCOIN (MI Nº 28.236.303 – Clase 1980) a partir del 08 de febrero de 2010.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo precedente veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al período año 2009.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – Programa 92 –Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 –Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2010.

Res. Nº XIX-48 14-06-10

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 07 de marzo de 2010 al agente Donald WILLIAMS (MI Nº 7.816.920 – Clase 1946) cargo: Encargado de Medios I – Categoría 09 – Clase I –Agrupamiento Personal Especializado Ley I Nº 404 – Planta Permanente del Centro de Actividades de Montaña “CAM” La Hoya del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería se procederá a abonar a sus derecho-habientes quince (15) días de licencia anual reglamentaria período 2008 y veinte (20) días período 2009 pendientes de usufructo, conforme lo determinado por el Artículo 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF 101 – Programa 92 –Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2010.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-49 10-06-10

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 10 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente SORIA, Adriana Elizabeth (MI Nº 25.667.548 – Clase 1976) al cargo Inspector Impositivo – Código 3-058 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº III-50 10-06-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente RISSO, Carlos Horacio (MI Nº 11.531.712 – Clase 1954) cargo Inspector de Fiscalización – Categoría 3, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2010, al agente RISSO, Carlos Horacio (MI Nº 11.531.712 – Clase 1954) cargo Inspector de Fiscalización – Categoría 3, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 97 10-06-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma “MEMORABLE” domiciliada en Soberanía Nacional 850 de la ciudad de Trelew por la adquisición de SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) porciones de torta galesa etiquetadas con el logotipo de la Provincia del Chubut alegórico al Bicentenario de la Revolución de Mayo destinados al stand de la Provincia instalado en el Paseo del Bicentenario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 –Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Nº XII-65 09-06-10

Artículo 1º.- RECONOCER al personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos setecientos setenta y dos (772) horas extras al 50% y cuatrocientas cuarenta y ocho (448) horas extras al 100%, cuyo total asciende a mil doscientas veinte (1.220) horas extras realizadas durante el mes de Febrero de 2010.

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por el Señor Director General de Servicios Públicos al ordenar el pago de las horas extras realizadas por el personal de la citada repartición a partir del día 1º de Febrero de 2010 y hasta el día 28 de Febrero de 2010 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se afectó a la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 –

Conducción Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – 16 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Gas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 – Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Ejercicio 2010.

Res. Nº XII-66**09-06-10**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las ochocientas cuarenta y tres (843) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2010, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Res. Nº XII-67**09-06-10**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 08 de Marzo de 2010 la renuncia al cargo: Oficial de Oficios Auxiliar – Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 001/06 de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al señor Santiago Mauricio RODRIGUEZ (MI Nº 24.133.264 – Clase 1974).

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, tres (3) días de Licencia Anual Proporcional año 2009 y dos (2) días de Licencia Anual proporcional año 2010 no usufrutuada.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – Programa 92 Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 1 – Año 2010.

SECRETARÍA DE PESCA**Res. Nº 129****09-06-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio, a los buques que conforman el Anexo I de la presente Resolución, a continuar desarrollando actividades de pesca experimental en el marco del “Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico”, hasta el día 10 de diciembre de 2010.

Artículo 2º.- PROHÍBASE a los propietarios de los buque autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución, el desembarque de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en más de DOCE (12) CAJONES por marea, en concepto de pesca incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).

Artículo 3º.- LA captura total semestral de camarón (*Artemesia longinaris*) más la captura total semestral de langostino (*Pleoticus muelleri*), por buque, no podrá superar el 75 % de la captura total semestral desembarcada en el marco del presente Plan.

Artículo 4º.- LAS embarcaciones autorizadas a realizar tareas de pesca en el marco del presente Plan, podrán operar desde los puertos de Rawson y Camarones en zonas de pesca habilitadas, y según lo establecido por las Delegaciones Zonales de Prefectura Naval Argentina, sujetas a las normas de seguridad de la navegación y máximo alejamiento.

Artículo 6º.- LOS propietarios deberán declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de las misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el Plan de Investigaciones.

Artículo 7º.- LOS propietarios o armadores de los buques autorizados a operar en el marco del Plan, deberán notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores de la Secretaría de Pesca, a los efectos de designar observador a bordo toda vez que se requiera. Cumplido dicho acto administrativo, se elevará la designación a la Prefectura Naval Argentina para que autorice la zarpada del buque con el observador designado o sin observador, para el período previamente establecido.

Artículo 8º.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por falta de colaboración para llevar a cabo las tareas previstas en el plan, por incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los propietarios de las embarcaciones participantes.

ANEXO I

Buques habilitados a operar en el “Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de Variado Costero Patagónico (VACOPA)”

Nº	Buque	Matricula	Propietario
1	NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO	0953	Mateo Mariscal
2	DON RAÚL	02609	Marinos S.R.L
3	EI NENE	01480	Patricia Cayecul
4	NOEMI I	02693	Cristian López
5	IQUE'S	02665	Jorge Sánchez
6	SAN MATIAS	01213	María del Carmen Ferreira

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. Conj. Nº
V-142 MCG y II-128 MGyJ 10-06-10**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en Dirección de Asuntos Indígenas de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-100/09 y II-78/09, al agente Raúl Horacio COLINECUL (MI Nº 21.518.144 – Clase 1970), quien revista en la Agrupación Servicios, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia – Ministerio de Gobierno y Justicia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****Res. Nº 04 10-06-10**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera denominado "5ª Fecha ranking interno" organizado por el Club de Pesca de la ciudad de Trelew, que se realizará el día 13 de Junio de 2010 en la zona de "Playa Bahía Cracker", en horario de 10:00 Hs. hasta las 14:00 Hs.

ARTÍCULO 2º: Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos como así también cualquier otro tipo de datos solicitados por esta Secretaría durante el certamen.

ARTÍCULO 3º: Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

ARTÍCULO 4º: Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.-

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Pesca ha resuelto que el remanente de la pesca capturada en el marco del evento, y que no sea solicitada por dichos participantes, será donada a entidades públicas que los organizadores crean conveniente

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 32 11-06-10**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 4517 y 4531.

Disp. Nº 33 14-06-10

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 4536 y 4539.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana B. Strasser, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Piso 1º de esta ciudad, en autos: "PEDRAZA ANDRÉS LAURIANO S/ SUCESIÓN" Expte Nº 651/2010, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES LAURIANO PEDRAZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo O. Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana B. Strasser, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: "QUEZADA MARTIN, ABURTO JUANA S/SUCESION" Expte Nº 115/2010, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTIN QUEZADA y JUANA ABURTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. APAZA de GRAN-

JA, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, al Sr. HUGO EDWIN SOTZ, DNI N° 13.160.040 para que en el término de CINCO (5) DIAS (Art. 123 inc. a de la Ley III – N° 21, ex 4.347), comparezcan a estar a juicio y constituya domicilio en el radio del Juzgado, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Conf. Art. 346 y cctes. del C.P.C.C. y 123 y cctes. de la Ley III – N° 21, ex 4.347), en los autos: "GUEICHA CHIGUAY, Ruth Elena c/SOTZ, Hugo Edwin s/Alimentos", (Expte N° 96 – Año 2008).- Trelew, Ch, 02 de Junio de 2010.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 24-06-10 V: 25-06-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "SANDOVAL, JOSE ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 317/2010) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ENRIQUE SANDOVAL para que se presenten a ejercer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", en Diario de mayor circulación, Tableros del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado. Esquel, Abril 28 de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel – Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes por Subrogación Legal, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, cita por Quince (15) días con mas dos (2) en razón de la distancia al Sr. Alejandro BERNARDINO ALVAREZ y sucesores universales de BERNARDINO ALVAREZ Y MAXIMA LEGUIZAMON de ALVAREZ para que se presenten a contestar demanda y estar en juicio en los autos caratulados "PEREZ, ANITA/AIDE C/ALVAREZ, ALEJANDRO BERNARDINO Y Otros S/Prescripción Adquisitiva" (Exp. 61/2010) en trámite por ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 147 cctes y 346 de la Ley XIII N° 5).- El presente debe publicarse por Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario de mayor circulación de la Provincia del Chubut. Esquel, Abril 26 de 2010.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 24-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARAYALDE MARIA CAROLINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VELAZQUEZ MARIA TERESA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Junio de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos "MERA, RAUL RICARDO S/Adopción Simple de BOS, J.R." (Expte. 228-113-2010), cita al Señor JUAN ROMERO BOS, para la audiencia a celebrarse el día 17 del mes de Junio del corriente año, a las 9:00 horas.- Publicación por DOS días.- Esquel (Chubut), 26 de mayo de 2010.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 23-06-10 V: 24-06-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "WODICKA, ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 371/2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA WODICKA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, Mayo 27 de 2010.-

Publicación: Tres Días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "VERA, ALEJANDRINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 256/2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRINA VERA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, Junio 08 de 2010.-

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos "HERRERA GUALBERTO – NECULQUEO ZOILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 196-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUALBERTO HERRERA y ZOILA NECULQUEO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, Junio, Cuatro de 2010.-

Publicación: Tres Días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial

de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "HADZIC YBRO S/Juicio Sucesorio", Expte N° 885/10, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Monica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BUSTOS POLIDORO, para que se presenten en autos: BUSTOS POLIDORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 517 Año 2009).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA LORENZO JOSE y RUBIERA, MARIA VIRGINIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 31 de Mayo de 2010.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 22-06-10 V: 24-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROMERO MARIA MARINA, mediante edictos que se publicarán por TRES

DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 10 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-06-10 V: 24-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad. Cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don HECTOR OSCAR CUELLO, Doña SUSANA MARTA NATIVIDAD PRIEGUE, en sus autos sucesorios: "CUELLO, HECTOR OSCAR Y PRIEGUE, SUSANA MARTA NATIVIDAD S/SUCESIÓN" - Expte N° 867/2010, Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".- Comodoro Rivadavia (Chubut), 27 de Mayo de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-06-10 V: 24-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, en los autos caratulados "EMPI S.A. S/Concurso Preventivo del garante (Expte. N° 83 – Año 2010)", hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 2010, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores del garante de Marítima Monachesi S.A., EMPI S.A., fijándose las siguientes fechas: el 05 de Agosto de 2010, será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 17 de Septiembre de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 01 de Noviembre el Informe General y el día 16 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to., Oficina 1, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20hs.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.- Puerto Madryn, Chubut 07 de Junio de 2010.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, en los autos caratulados "PROZOROVICH Mara S/Concurso Preventivo del garante (Expte. N° 298 – Año 2010)", hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 2010, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores del garante de Marítima Monachesi S.A., Mara Prozorovich, DNI 24.924.249, fijándose las siguientes fechas: el 05 de Agosto de 2010, será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 17 de Septiembre de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 01 de Noviembre el Informe General y el día 16 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to., Oficina 1, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20hs.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.- Puerto Madryn, Chubut 07 de Junio de 2010.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, en los autos caratulados "PROZOROVICH Iván Gustavo S/Concurso Preventivo del garante (Expte. N° 297 – Año 2010)", hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 2010, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores del garante de Marítima Monachesi S.A., Ivan Gustavo Prozorovich, DNI 22.845.555, fijándose las siguientes fechas: el 05 de Agosto de 2010, será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 17 de Septiembre de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 01 de Noviembre el Informe General y el día 16 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to., Oficina 1, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20hs.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.- Puerto Madryn, Chubut 07 de Junio de 2010.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CALACALA S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 059/2010-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 89/2010-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 05 a 06, 08 a 10, 12/05; 04/06
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 16.452,52
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 11.982,92
TOTAL DEUDA: \$ 28.435,44 CALCULADA AL: 31/03/2010

SON PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 10-06-10 V: 24-06-10

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CATANI MARIA LUCIA.
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 036/2010-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 59/2010-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 05 a 12/09
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 3.029,91
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 203,62
TOTAL DEUDA: \$ 3.233,53 CALCULADA AL: 31/03/2010

SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 10-06-10 V: 24-06-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CORREA CARDENAS HECTOR ANIBAL Y OTRO S/EJECUTIVO" (Expte. 489 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.665,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un Automotor Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 4 Puertas, modelo 504 GD/1997, Año 1997, motor PEUGEOT Nº 713698, chasis marca PEUGEOT Nº 8AD504000*V5386485, dominio BQN-656. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Lago Puelo al 27/04/2010 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 787,20.-) en concepto de Patentamiento Automotor períodos 2005 a 2009 y 1º cuota año 2010. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, Expte 2310/06).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España Nº 16 de Trelew.

El remate se realizará en España Nº 16 de Trelew, el día 6 de Julio de 2010 a las 11 hs. donde estará su

bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero

Secretaría, 16 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-06-10 V: 24-06-10

**EDICTO
LEY 19550**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (UN) DIA, que se ha constituido por escritura pública de fecha 3 de mayo de 2010, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. Trucco, bajo el número 149, al folio 335, la sociedad que girará bajo la denominación **PATAGONIAN REIT S.A.**

SOCIOS: Don Gustavo René ALTAYRAC, argentino, documento nacional de identidad número 16.220.293, CUIT/CUIL Número 20-16220293-7, de estado civil soltero, hijo de René Rubén ALTAYRAC y de Elena Nérida Ferreiro, nacido el 18 de septiembre de 1962, de 47 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Pacheco 966, de esta ciudad de Esquel; y don Daniel Alcides NARA, argentino, documento nacional de identidad número 26.123.721, CUIT/CUIL número 20-26123721-1, estado civil soltero, hijo de Aldo Daniel Nara y de Teresa Iratí, nacido el 19 de enero de 1978, de 32 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno 930 de esta ciudad de Esquel.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Avenida Fontana número 665, Primer Piso, Oficina C de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: 1) Construcción y Venta de Inmuebles.- 2) Hotelería.- 3) Administración de bienes.- 3) Inversiones.- 4) Fondos Comunes de Inversión.- 5) Actividades financieras: Desarrollar todo tipo de actividades financieras y de préstamo, a particulares o sociedades, y especialmente para la financiación de compra de inmuebles con o sin garantía hipotecaria; otorgamiento de créditos hipotecarios en general, excluidas las reglamentadas por la ley 21.526 de Entidades Financieras.-

DURACION: El plazo de duración es de noventa y nueve años desde su Inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.-

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios.- La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.-

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal estará a cargo del presidente del directorio: Designación del Directorio: Presidente: Don Nelson Rachid MUZE y Director Suplente: Gustavo René ALTAYRAC, con mandato por tres años.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIOS: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por 100.000 (CIEN MIL) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

IGJyRPC. Esquel (Ch) 16 de junio de 2010.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 24-06-10.

**EDICTO
ALTOS DE TREVELIN S.R.L.**

1) Socios: GUILLERMO ALBERTO ECHEVERRIA, argentino, nacido el 15 de junio de 1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.109.531, CUIL, 20-22109531-7, casado en primeras nupcias con Lucila Curutchet, arquitecto, domiciliado en la localidad de Trevelin, DIEGO JORGE PANELO, argentino, nacido el 9 de mayo de 1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.201.457, CUIL, 20-22201457-4, casado en primeras nupcias con Verónica Ricci, empresario, domiciliado en la localidad de Trevelin, MARTIN MARIA ROCHA, argentino, nacido el 30 de enero de 1960, Documento Nacional de identidad N° 13.735.838, CUIL 20-13735838-8 casado en primeras nupcias con Cecilia Elena Ruggeri, arquitecto, domiciliado en la Boulogne Sur Mer 1430, Pacheco Golf Club, Lote 291, Pacheco, Provincia de Buenos Aires, JOSE HERNAN PASSARINI, argentino, nacido el 17 de febrero de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.057.085, CUIL 20-16057085-8, casado en primeras nupcias con María Andrea Berenguer, empresario, domiciliado en la Avenida Santa María 6380, Tigre, Provincia de Buenos Aires y JUAN PEDRO EDWARD, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1957, Documento Nacional de Identidad N° 13.063.997, CUIL 20-13063997-7, casado en primeras nupcias con Natalia de Escalada, empresario, domiciliado en la calle Ingeniero Maschwitz 26 de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

2) Constitución: Acto privado de fecha siete de junio de dos mil diez.

3) Denominación social: Altos de Trevelin S.R.L.

4) Sede Social: Brown 375, Trevelin, Provincia del Chubut.

5) Objeto social La sociedad tendrá por objeto CONSTRUCCION; INMOBILIARIA; COMERCIAL; CONSULTORIA; TURISMO y AGROPECUARIOS

6) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de su Inscripción en el Registro Publico de Comercio

7) Capital Social: \$ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 1000 (un mil) cuotas de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una suscripta en su totalidad de la siguiente manera: Señor Echeverría Guillermo suscribe cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) Señor Panelo Diego suscribe cuotas por un valor de pesos diez mil (\$ 10.000,00), Señor Passarini José Hernán suscribe cuotas por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), Señor Edward Juan Pedro suscribe cuotas por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), y el Señor Rocha Martín María suscribe cuotas por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), que será integrado en un 25% en este acto, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años.

8) Administración y representación: Socio Gerente Sr. Passarini José Hernán.

9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut.-

Esquel (Ch), 09 de Junio de 2010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 24-06-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 29º de la Ley XVII – 53 (antes Ley Nº 4148 “Código de Aguas”), el Instituto Provincial del Agua comunica que el Sr. Julio Valerio Simeoni ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut para uso agrícola en el Establecimiento Los Tanos, ubicado en el Lote 21 de la Fracción D Sección J-I Departamento de Languiñeo, según la documentación acompañada a la solicitud que se encuentra disponible para consulta Pública en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sita en Roger Nº 643 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos, deberá presentarse ante las oficinas del Instituto Provincial del Agua fundamentando por escrito su oposición, en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Ing. ADOLFO GONZALEZ
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 22-06-10 V: 28-06-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Señora:
MANRIQUE, Rosa Esther
Departamento Nº 490
Bº “630 Viviendas – Plan FONAVI”
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora MANRIQUE ROSA ESTHER LC. Nº 4.713.271, de la siguiente Resolución, Rawson, 27 de Mayo del 2010, VISTO: El Expediente Nº 0450/07-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 236/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora MANRIQUE, ROSA ESTHER la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 490 del barrio “630 Viviendas – Plan FONAVI” Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 236/98 IPVyDU, a favor de la señora MANRIQUE ROSA ESTHER LC. 4.713.271, sobre la unidad habitacional de (2) dormitorios identificada como Departamento Nº 490 del barrio “630 Viviendas – plan FONAVI” – código 83 – de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º, la Señora MANRIQUE, ROSA ESTHER LC. Nº 4.713.271 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 1269/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior,

dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud, debidamente notificado.
Rawson, 31 de Mayo de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-06-10 V: 24-10-10.

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir en la Secretaría de Cultura los cargos vacantes en Planta Permanente que a continuación se detallan, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial

Un (1) Cargo de Jefe Departamento de Acción Cultural

Un (1) Cargo Jefe Departamento Industrias Culturales

Ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente de la Ley I N° 74

Requisitos para ocupar dichos cargos:

Poseer Título Universitario o Terciario, o Amplia y Certificada Experiencia en el Área

Y;

Un cargo Jefe Departamento Intendente Centro Cultural, Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente – Ley I N° 74.

Requisitos para ocupar el cargo:

Poseer conocimiento en Conducción de Personal, Programación de Tareas y Control de Servicios en la Administración Pública.

Y;

Un cargo Jefe Departamento Archivo Histórico; Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente. Ley I N° 74.

Requisitos para ocupar el cargo:

Poseer Título Universitario o Terciario en carreras afines o Amplia y Certificada Experiencia en el Área.

Inscripción: Los Interesados deberán presentarse con antecedentes en la Secretaría de Cultura, sito en

calle Federicci 216 – 1° Piso – de la ciudad de Rawson Chubut, durante los días 01 y 02 de Julio de 2010 en horario administrativo.-

I: 24-06-10 V: 25-06-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 75/10

OBRA: **Señalamiento Horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonora y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz.**

TIPO DE OBRA: **Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobre pasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.685.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las licitaciones N°s 74/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.337,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 08-06-10 V: 29-06-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 82/10

RUTA NACIONAL N° 26 - Provincia del Chubut.

TRAMO: Emp. (Ex) R.N. N° 26 – Emp. Ruta Nacional N° 40

SECCION: Km 102,47 – Km 210,12

RUTA NACIONAL: N° 40

TRAMO: Emp. (Ex) R.N. N° 40 – Los Tamariscos

Sección: Km 1.366,77 – Km 1.467,67

OBRA: **Ejecución de tareas de mantenimiento.**

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, mantenimiento en temporada invernal, corte de pasto, saneamiento de base, reparación de obras de arte, des tronque y poda en zona de camino, conservación de zonas de escurrimiento, señalamiento vertical, bandaras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.283.666,00 al mes de Octubre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Agosto de 2010 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 2 de Julio de 2010

VALOR DEL PLEIGO: \$ 3.300,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 08-06-10 V: 29-06-10.

LLAMADO A LICITACION

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut.

Contrato de Préstamo BID N° 1956/OC – AR
Licitación Pública Internacional

LPI N°: BD – CBP DO 006 – E 1/10

Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada

LPI N° 01/2010

1- La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Proyecto de Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo BID N° 1956/OC-AR

2- La Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA – Chubut invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de:

LOTE 1

Artículo I: 2 Excavadoras

Artículo II: 2 Retroexcavadoras

LOTE 2

Artículo I: 1 Camión de Batea

LOTE 3

Artículo I: 1 Carretón

LOTE 4

Artículo I: 1 Tractor + Implementos

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso,

ajustándose a las Especificaciones Técnicas citadas en la sección VI Lista de Requisitos.

El oferente podrá cotizar uno o más lotes completos, y el comprador podrá adjudicar cada lote en forma individual o más de un lote a un mismo oferente.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA – Chubut y revisar los documentos de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado o en la página del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP (www.prosap.gov.ar)

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

Capacidad Financiera:

Contar con un volumen promedio de facturación anual en uno de los últimos 5 años del 50% del total cotizado.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia general de la firma en el sumario de bienes y servicios conexos: 5 años de experiencia.

Capacidad y Asistencia Técnica para suministrar los bienes y servicios conexos en el domicilio de entrega, tal como se especifica en la lista de Requisitos.

No se otorga un margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionarán en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos Argentinos trescientos (\$ 300). Esta suma podrá pagarse mediante depósito en la cuenta del Banco Chubut en la Cta. Cte. 021-001-200651/9, UEPIAG PROSAP Aportes Provinciales, CBU 0830021811000020065197, CUIT 3399915779-9 El documento será enviado por correo o entregado personalmente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 AM del 29 de Julio de 2010. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que desean asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 AM del 29 de Julio de 2010. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta, por el monto que corresponda:

LOTE 1: \$ 23.400,00

LOTE 2: \$ 5.000,00

LOTE 3: \$ 2.000,00

LOTE 4: \$ 3.600,00

En caso de cotizar más de un lote, los importes de las garantías se sumarán

Estos importantes de garantías si son en efectivo se depositarán en la cuenta corriente del Banco Chubut N° 021-001-200651/9, UEPIAG PROSAP Aportes Provinciales, CBU 0830021811000020065197, CUIT: 3399915779-9 o mediante póliza de Caución.

9. La dirección referida arriba para informes y recepción de ofertas es:

Subsecretaría de Recursos Naturales EPDA – Chubut

Avenida 9 de Julio N° 280 – Rawson – Provincia del Chubut.

Código Postal: 9103

Ing. Ftal. Rubén Manfredi

Horario de Atención: 08:00 hs. a 14:00 hs.

La dirección referida arriba para apertura de ofertas es:

Casa de Gobierno – Sala de Situación

Fontana N° 50

Código Postal: 9103

Rawson – Chubut

Horario de Apertura: 11:00 Hs.

I: 18-06-10 V: 25-06-10

FE DE ERRATAS

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 19/10

OBRA: **Ampliación y Refacción Escuela N° 80 Paraje El Rincón .**

Lugar de Emplazamiento: CHOLILA

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido rectificada en los siguientes puntos:

- Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos

- Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura): Pesos seis millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte con sesenta y seis centavos (\$ 6.492.420,66)

I: 18-06-10 V: 25-06-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 17/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: **“ESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV CINCO ESQUINAS – TREVELIN”.-**

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 15 DE JULIO DE 2010, EN SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 12:00 Hs.

EL PLAZO DE LA RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 15 DE JULIO HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 22-06-10 V: 24-06-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 8/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: **“SISTEMA CLOACAL GAN GAN”**

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 14 DE JULIO DE 2010, EN LA SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 11:00 Hs.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 14 DE JULIO HASTA LAS 10:30 Hs. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 de MAYO Y BELGRANO.

I: 24-06-10 V: 28-06-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**MODIFICA LUGAR Y FECHA DE APERTURA
DE OFERTAS DEL LLAMADO A**

LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2010

OBJETO: **Camino Interbarrial a Barrios Standars – Barrio Usina.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.818.083,84

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.600,00

PRORROGA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Julio de 2010, a las 10:30 horas en el EDIFICIO EX AMOCO Democracia 51 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 24, 25 Y 29-06-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 24-AVP-2010**

OBJETO: Obra: **construcción de Pavimento de Hormigón Armado en la localidad de Corcovado – Departamento Tehuelches - Calle San Martín – Departamento Futaleufú.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.348.839,65

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.875,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Julio de 2010 a las 12:00 hs. en esta sede Central – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 24, 28-06-10, 01, 06 y 12-07-10.